

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sros. SAUVEDRA Y DE RIBEROLLES.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 160 Por un año... 220

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

Atendiendo a las razones que me ha expuesto el Presidente de mi Consejo de Ministros, de acuerdo con el parecer del propio Consejo, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 4.º Se concede al Ministro de Marina un crédito de 4.847,327 rs. vn., como suplemento al art. 4.º, capítulo IX, sección undécima del presupuesto vigente de 1856, para con él poder formalizar las cantidades libradas en suspenso con objeto de satisfacer los haberes devengados en el mes de Diciembre del mismo año por los guardias, presidiarios, Oficiales de mar, marinería y maestranza de los arsenales de los departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y atender á los pagos que se justifiquen hasta fin de Junio próximo venidero por obras hechas en el año último.

Art. 2.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes de esta disposicion con arreglo á lo prescrito en el art. 27 de la ley de Contabilidad del reino de 20 de Febrero de 1850. Dado en Palacio á 21 de Febrero de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros, el Duque de Valencia.

Teniendo en consideracion las razones que me ha expuesto el Presidente de mi Consejo de Ministros, y de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 4.º Queda autorizado el Ministro de Marina para disponer, durante el presente año, del crédito de 5.280,000 rs. de vellón, parte del que, con cargo al capítulo X, sección undécima del presupuesto de dicho Ministerio correspondiente al año de 1856, le fué concedido por ley de 16 de Abril del mismo año.

Art. 2.º Este crédito se acumulará al capítulo X, artículos 5.º, 6.º, 7.º y 8.º de la sección undécima del presupuesto de 1857, en esta forma: 946,000 rs. vn. al art. 5.º; 600,000 reales vellón al art. 6.º; un millón de reales al art. 7.º, y 2.734,000 rs. al art. 8.º para terminar las obras de la fragata Princesa de Asturias, principiar las del primer dique de caracas del arsenal de la Carraca, draga de vapor del mismo, y concluir las de las cuatro goletas de hélice destinadas al servicio de Guardacostas.

Art. 3.º El Gobierno dará oportunamente cuenta á las Cortes de esta disposicion. Dado en Palacio á 23 de Febrero de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros, el Duque de Valencia.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de Fomento se ha comunicado á este de Hacienda, con fecha 7 del actual, la Real orden siguiente:—Excmo. Sr.: En las semillas alimenticias declaradas de libre importacion por Real orden de 26 del pasado, se comprenden ademas del trigo, cebada, centeno y maiz, ya designados en anteriores disposiciones, los garbanzos, judias, lentejas, habas y habones, arroz, yeros, panizo, guijas, avena, guisantes y algarrobas. Lo que de Real orden digo á V. E. en contestacion á la comunicacion de ese Ministerio, pidiendo se le designase nominalmente las semillas que habian de disfrutar completa franquicia de derechos á su introduccion del extranjero.

Y lo traslado á V. I. de orden de S. M. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1857.—Barzanallana.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 5.º

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion dirigida por V. E. á este Ministerio en 14 del corriente, acompañando resúmenes de los servicios prestados por la Guardia civil en el año anterior; y enterada S. M. del considerable número de malhechores aprehendidos por los guardias, del no escaso de incendios apagados con su auxilio, de la frecuencia con que, dando pruebas de admirable abnegacion, se han expuesto á perecer arrebatando de entre las llamas á personas de todas edades y sexos, ó socorriéndolas en otros graves peligros, y de la generosidad en fin con que han proporcionado ropas y alimentos á desvalidos y enfermos abandonados en los caminos, conducién-

dolos á veces sobre sus hombros á sus propias camisas, se ha dignado resolver se diga á V. E. la singular satisfaccion con que ha sabido tales hechos, y se haga entender á los Jefes, Oficiales y tropa de la Guardia civil el alto aprecio que le merecen por sus virtudes y la complacencia que tendrá siempre en recompensar sus servicios.

Al mismo tiempo se ha servido S. M. mandarme exprese á V. E. su sentimiento por las pérdidas que ha sufrido el cuerpo en 1856, y le recomiendo que proponga á este Ministerio, como lo ha hecho hasta aquí, cuanto crea conducente, dentro de las facultades del mismo, para aliviar la suerte de los leales servidores del Estado que se inutilizan en el cumplimiento de sus deberes. Por último, quiere la Reina que signifique á V. E. su Real agrado por la inteligente actividad y constante celo que despliega en el desempeño del importante cargo que le ha confiado, haciéndose acreedor á la benevolencia de S. M. y al aprecio público.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, satisfaccion y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1857.—Nocedal.—Sr. Inspector general de la Guardia civil.

MINISTERIO DE MARINA.

ESTADO que manifiesta las entradas y salidas en el puerto de la Habana de buques de travesía mercantes de guerra, correos y paquetes de vapor, tanto nacionales como extranjeros, desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1856.

Table with columns: Entrados, Salidos. Rows: Españoles de guerra, Idem mercantes, Correo, Extranjeros de guerra, Idem mercantes, Vapores españoles, Idem ingleses, Idem americanos, Total de buques, Rebajados los de guerra, correos, y sin incluir los de arribada, Quedan, Pasajeros entrados en todo el año, Pasajeros de tránsito en todo el año, Total.

Madrid 23 de Febrero de 1857.—El Oficial mayor, Juan Salomon.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

RETIRADOS.

16 Febrero 1857. Al Inspector general de la Guardia civil.—Concediendo retiro con uso de uniforme al Subteniente graduado D. Simplicio Gonzalez y Gonzalez. Al mismo.—Id. id. para San Clemente (Cuenca) con 936 rs. mensuales al Comandante de caballería D. José Morales y Sanchez. Al mismo.—Id. id. para Osuna (Sevilla) con 540 reales mensuales al Capitan de infantería D. José Laguardia y Cano.

Al Capitan General de Burgos.—Id. mejora de retiro al Comandante graduado D. Juan de Bolívar y Cabada. Al de Andalucía.—Id. licencia absoluta al Subteniente D. José Peñaranda y Moya. Al de la Isla de Cuba.—Disponiendo quede nula y sin efecto la Real orden de 29 de Junio de 1855, por la que se le concedió la vuelta al servicio á D. Lucas Rodriguez y Peraza, Capitan de infantería. Al de Castilla la Nueva.—Negando vuelta al servicio al cabo primero Tomas Bricóns y Gonzalez. Al mismo.—Concediendo retiro de la pension de 10 reales de la cruz de M. I. L. al soldado de infantería Luis Rodriguez y Peñas.

Al mismo.—Id. id. de la pension de 10 rs. al mes de una cruz de M. I. L. al soldado de infantería Manuel Malgon Cuellos. Al mismo.—Negando el empleo de Subteniente de caballería al Cadete que fué del Colegio de infantería Don Segundo Chomon y Gil Conde. Al mismo.—Concediendo al Coronel graduado Don Juan Carmona y Gomez, retirado en Granada, la prórroga por cuatro meses á la Real licencia que disfruta en esta corte.

Al mismo.—Negando la vuelta al servicio al sargento graduado de carabineros Juan Pardiello San Martin. Al mismo.—Concediendo rehabilitacion de retiro al cabo segundo Juan Badillo. Al de Cataluña.—Negando el premio de 112 rs. mensuales á Manuel Costa del Torn. Al mismo.—Concediendo trasladar su retiro á la villa de Aguilar (Córdoba) al Teniente Coronel graduado Don Miguel Burgos y Olivencia. Al de Granada.—Negando la traslacion de su retiro que solicita el Teniente de infantería D. Manuel Carranque y Cortes.

Al de Canarias.—Negando vuelta al servicio al Subteniente graduado D. Antonio del Castillo y Genis. Al de Andalucía.—Negando se le expidiese el retiro de Capitan al graduado D. Antonio Alcega y Cáceres. Al mismo.—Id. mejora de retiro al soldado Francisco Arriete y Moray. Al mismo.—Id. se le declare ser comprendido en la Real orden de 30 de Agosto de 1854 al Subteniente graduado D. Juan Riand y Gonzalez.

Al de Burgos.—Id. los beneficios que dispensa el Real decreto de 16 de Diciembre de 1854 al Teniente Coronel graduado D. Antonio Palacios y Ortega. Al de Valencia.—Id. al Sr. Ministro de Hacienda.—Negando el diploma pensionado que dice se le otorgó por la entrada en la plaza de San Fernando al Subteniente graduado D. Ramon Margall y San Miguel. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Negando la pension de 10 rs. mensuales al soldado Isidoro Garcia y Monteañ.

Al mismo.—Id. al Teniente de caballería retirado Don Fernando Dorlac y Palomo la vuelta al servicio que solicita. Al mismo.—Id. al cabo segundo Cándido Gonzalez Garcia, en la que dice se le declare comprendido en los beneficios acordados en circular fecha 23 de Julio de 1843. Al mismo.—Id. la vuelta al retiro al Capitan graduado D. Antonio de Carrion y Pallares. Al mismo.—Id. la pension del Monte-pío correspon-

diente al empleo de Comandante á Doña Ana Rodriguez y Rodriguez, viuda del Capitan de caballería D. Julian Martín. Al mismo.—Id. retiro con la pension de 10 rs. mensuales al soldado Wenceslao Gutierrez Pardo. Al mismo.—Id. vuelta al servicio al Subteniente licenciado D. Tomas Fernandez de Bataller. Al mismo.—Id. mejora de retiro y conmutacion del grado de Comandante al Capitan retirado D. Alberto de Sopranio y Obeja. Al de Castilla la Vieja.—Negando la pension de 10 rs. mensuales al soldado licenciado José Honorato y Montero. Al mismo.—Id. al Subteniente de infantería la vuelta al servicio D. Pedro Gutierrez de la Arena. Al Capitan General de Cataluña.—Negando la vuelta al servicio al Capitan graduado D. Rafael Delgado y Espinola. Al mismo.—Id. mejora de retiro al Subteniente retirado D. José Freixa y Serra. Al mismo.—Id. al sargento primero de artillería Francisco Jimenez y Pallat la nueva licencia que solicita. Al de Valencia.—Id. al Capitan de infantería retirado D. Ramon de Tapia retiro ó una pension vitalicia que solicita.

18 id. Al Ingeniero general.—Promoviendo á Capitan de ingenieros en la vacante que resulta por fallecimiento de D. Bernardo Angulo y Walls al Capitan graduado, Teniente del propio cuerpo, D. Gabriel Lobainas y Lorenzo. Al mismo.—Nombrando profesor de la Academia del cuerpo de Ingenieros, en reemplazo de D. José Lopez Vago y Barbieri, al Capitan del propio cuerpo D. Francisco Eguino y Escorza Velasco, Ayudante de profesor de la misma. Al mismo.—Aprobando que el Teniente Coronel graduado, Capitan de ingenieros, D. Salvador Arizon y Castro, sea destinado á la Direccion-Subinspeccion de Andalucía.

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO Y PLAZAS.

Id. id. Al Director general de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y plazas.—Clasificando de apto para continuar en Estado Mayor de plazas al segundo Comandante excedente D. José Balbin y Tuero. Al mismo.—Id. id. al D. Gabriel Perez y Ruiz. Al mismo.—Id. id. al D. Gines Laserna y Pelegrero. Al mismo.—Id. id. al D. Ramon Trepart y Rosell. Al mismo.—Id. id. al D. Juan Montaner y Socies. Al mismo.—Id. id. al D. Pedro Ortiz y Castresana. Al mismo.—Id. id. al Capitan D. José Ansaldo y Cedron, primer Ayudante de Mahon. Al mismo.—Id. id. al Capitan excedente D. Dionisio Rodriguez Couchans.

CRUCES.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Rehabilitando la pension de 10 rs. en una cruz de Maria Isabel Luisa á Juan Ortiz, vecino de Pamplona.

RETIRADOS.

Id. id. Al Sr. Ministro de la Gobernacion.—Negando remuneracion al sargento segundo Antonio Troncoso y Sierra. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Id. el ingreso en alabarderos al sargento licenciado Andres Vidal y Gilabert. Al mismo.—Id. vuelta al servicio al Comandante graduado D. Pedro Villa y Bellojin. Al mismo.—Id. id. al cabo primero Pablo Uztariz y Perez.

Al de Navarra.—Id. declarar comprendido en la Real orden de 30 de Agosto de 1854 al Teniente D. Cipriano Maramba y Gil. Al de Andalucía.—Concediendo volver al goce del soldado de 10 rs. que obtuvo en 1.º de Abril de 1849 el soldado Pedro Rodriguez y Martín. Al de Granada.—Negando ser comprendido en la Real orden de 30 de Agosto de 1854 al Capitan graduado Don Jaime Nadal y Gilite. Al de las Provincias Vascongadas.—Id. sueldo de retiro al cabo Francisco Arenas Claromonte. Al mismo.—Negando vuelta al servicio al Teniente Coronel graduado D. Gerónimo Vida y Yelponet. Al de Cataluña.—Resolviendo que cuando por las Oficinas generales de la Deuda publica se expidan las

correspondientes láminas puede acudir á ese distrito á reclamarlas el Teniente D. José Cruellas y Robira. Al de Extremadura.—Negando el retiro correspondiente al empleo de Capitan al Teniente D. Francisco Tesoro y Garcia.

INFANTERIA.

19 id. Al Director general de Infantería.—Concediendo el pase á infantería al cadete de artillería D. Ladislao Sanchez del Campo y Navarro. Al mismo.—Concediendo la vuelta al servicio al Capitan de infantería retirado D. Victoriano Grandes y Romero. Id. id. Al Sr. Ministro de la Gobernacion.—Se le dice haber concedido la cruz sencilla de M. I. L. para que fué propuesto á Serafin Garcia Sanz, cabo primero del primer tercio de la Guardia civil, por el servicio que prestó. Al Inspector general de la Guardia civil.—Negando la instancia de Joaquin Estevez, cabo primero del sexto tercio, en que pide reemplazar en el servicio á su hermano político Bernardo Beltran, quinto del último sorteo de Milicias provinciales. Al mismo.—Id. la sustitucion en el cuerpo á Manuel Baruelos y Lozano, quinto destinado al primer tercio, volviendo á tener ingreso en el regimiento de infantería del Principe de que procede para que en el se verifique, si se conviniere en ello el sustituto que ha presentado. Al mismo.—Concediendo cruz sencilla de M. I. L. á José Vazquez y Fernandez, sargento segundo de infantería del quinto tercio, y comandante del puesto de Mesonfrio por la captura de criminales. Al Capitan General de Andalucía.—Negando á D. Manuel Monet y Marlet, segundo Capitan que fué del cuerpo, expectante á retiro, el reemplazo que pide para el arma de infantería del ejército, si bien se le concede el fijar su residencia en Cuenca.

ADMINISTRACION MILITAR.

Id. id. Al Intendente general militar.—Aprueba una propuesta de variacion de deslinses de tres Comisarios de Guerra. MONTE-PIO MILITAR.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pension á Doña Francisca Longa y Fros. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Se declara opcion al Monte-pío militar á la esposa del Capitan graduado D. Juan Moreno Sora. Al mismo.—Id. á la del Capitan graduado D. Rafael Serrano Macario. Al mismo.—Id. á la del Capitan graduado D. Laureano de la Torre y de la Rosa. Al mismo.—Id. á la del Brigadier D. Blas Villate y Lahera. Al mismo.—Id. á la del Capitan D. Antonio Torrent y Constans. Al mismo.—Concediendo licencia para casarse al Teniente de navío D. Antonio Mora y Cincunegi. Al mismo.—Id. al Comandante graduado D. Juan Bautista Payol y Such. Al mismo.—Id. al segundo Comandante D. Ignacio Vicente y Morcillo. Al mismo.—Id. al Capitan D. Eugenio Garcia Atocha y de la Torre. Al mismo.—Id. al Capitan D. Juan Justiniano y Arribas. Al mismo.—Id. al segundo Comandante D. Antonio Garcia Fuertes y Vicente.

JUSTICIA MILITAR.

Id. id. Al mismo.—Que D. Sebastian Gonzalez Nandin no tiene derecho á reemplazo como Ministro togado que fué del Tribunal. Al Capitan General de Cataluña.—Que D. Isidro de Villalon y de Mesa puede acudir al Tribunal á que califique sus servicios y le clasifique. Al Sr. Ministro de Estado.—Que hasta tanto que el desertor Sebastian Sanz y Tendis no se presente en su regimiento no se le puede ir en justicia.

INDULTOS.

Id. id. Al Capitan General de Burgos.—Negando el indulto que solicita Agustina Condado y Caba para su esposo Manuel Quijano Garcia. Al Director general de Caballería.—Desestimando la solicitud de indulto que hace Juan Luengo para su hijo Bonifacio, soldado desertor.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

ESTADO de la recaudacion obtenida en el mes de Enero próximo pasado por los ramos que corren á cargo de esta oficina general.

Table with columns: PROVINCIAS, Consignado para Enero de 1856, RECAUDADO (En Enero de 1857, En Enero de 1856). Rows: Alicante, Almería, Badajoz, Barcelona, Cáceres, Cádiz, Castellón, Coruña, Gerona, Granada, Guipuzcoa, Huelva, Huesca, Lérida, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Santander, Sevilla, Tarragona, Valencia, Vizcaya, Zamora, Baleares, Las demas interiores.

Table with columns: PARIFICACION, Recaudado en Enero de 1857, Idem en idem de 1856, Más en 1857, Recaudado en Enero de 1857, Consignado para el mismo mes, Más de lo consignado.

Nota. No se comprende la recaudacion de Avila, Jaen, Teruel, Toledo y Canarias por falta de sus respectivos datos. Madrid 20 de Febrero de 1857.—J. G. Barzanallana.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

Table with columns: HORAS, BARÓMETRO REDUCIDO A 0 de altura, Temperatura en Grados centígrados, Direccion del viento, ESTADO DEL CIELO. Rows: 9 de la mañana, 3 de la tarde, 6 de la noche, Color máximo del día, Color mínimo del día.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE BIENES NACIONALES.

Aprobado por Real orden de 13 del actual el oportuno presupuesto y pliego de condiciones para la subasta de las obras que han de ejecutarse en el edificio propio del Estado, sito en esta corte, calle de Isabel la Católica (antes de Maria Cristina), núm. 23, con vuelta á la de la Flor baja, esta Direccion general ha señalado para su remate el dia 9 de Marzo próximo, de una á dos de su tarde, en el local que la misma ocupa. Las personas que quieran interesarse en dicha subasta podrán concurrir el citado dia y hora al local designado, para hacer las posturas que juzgan conveniente con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que se expresan á continuacion:

Table with columns: PUESTO, Rs. vn. Céntns. Rows: Por 47,650 piés de tabique sencillo, Por 4,800 piés de suelo, Por 2,054 piés de tabicon de medio pié, Por 28 pesecbreras con sus pilaretes, vallas y demas, Por 2,471 piés superficiales de empedrado de piedra cuña, sentada sobre su correspondiente capa de hormigon, Por una cinta de 50 piés de enlosado en forma de baden, con tres sumideros para recoger las aguas, Por una atarjea para los sumideros y el acometimiento á la alcantarilla general, Por la habitacion de una cocina con su fogon, campana, salida de humos, basares, fregaderas de zinc y cañeria para la salida de aguas sucias, Por la recoleccion de los escombros, calculan próximamente unos 5,000 piés, Por la extraccion de tierras al campo.

Pliego de condiciones. 1.º Las obras de que se trata son las que se describen del presupuesto formado al efecto, importantes 64,455 rs. vn., y que más detalladamente se determinan en las condiciones siguientes. 2.º El contratista estará obligado á construir 17,850 piés de tabique sencillo; 4,800 piés de suelo, ámbos de todo coste; 2,054 piés de tabicon de á medio pié, también de todo coste; 28 pesecbreras con sus pelazotes, vallas y demas; 2,471 piés superficiales de empedrado de piedra cuña sentada con su correspondiente capa de hormigon; una cinta de 50 piés de enlosado en forma de baden con sumideros para recoger las aguas; una atarjea de los sumideros y el acometimiento á la alcantarilla general. Habilitar cocina con su fogon, campana, salida de humos, basares, fregaderos y cañeria para salida de aguas sucias. Reconponer los soldados que se calculen necesarios, y que son próximamente unos 5,000 piés. Extraer al campo los escombros procedentes de la obra. 3.º En el caso de que á la ejecucion de la obra se conceptuarian menos cantidades que de la misma se ha presupuestado, se le descontará al contratista, por cada pié de tabique sencillo, uno y medio reales, por cada pié de suelo á rs., y por cada pié de tabicon, 3 y medio reales. 4.º Todo el material que se emplee en esta obra será en número, dimensiones, calidad y colocacion las que exija la buena construccion y satisfaccion del arquitecto de Hacienda, el cual podrá deshechar en cualquier estado las que no reúnan estas circunstancias. 5.º Los andamios necesarios para la ejecucion de la obra, así como los útiles y herramientas que se necesitan en ella, y los demas gastos que se ofrezcan y no estén estiputados en estas condiciones, serán de cuenta y responsabilidad del contratista. 6.º El contratista no podrá principiar las obras sin dar previamente conocimiento al arquitecto, y sujetándose estrictamente á lo estipulado en estas condiciones y á las instrucciones que aquel le comunique; debiendo principiarlas dentro de los ocho dias siguientes al que fuere comunicada la aprobacion de la subasta. 7.º El contratista no tendrá derecho á reclamacion alguna por las pequeñas variaciones que pudieran intro-

RESUMEN de los buques españoles que han entrado en el puerto de Oporto y salido del mismo durante el año 1856.

ENTRADAS.					
Procedencia.	Buques.	Toneladas.	Tripulación.	Cargamento.	Valores.
Corcubion...	1	54	8	Lastre.....	»
Caraminal...	2	72	12	Idem.....	»
Padron.....	12	426	77	Idem, pieles de ternera y trigo.....	358,650
Vigo.....	4	130	20	Idem, cueros, trigo y centeno.....	42,000
Villagarcía...	4	67	22	Idem, trigo y centeno.....	223,750
	23	419	139	SUMA RS. VN.....	594,400

SALIDAS.					
Destino.	Buques.	Toneladas.	Tripulación.	Cargamento.	Valores.
Barcelona...	1	36	5	Garbanzos y trigo.....	51,814
Carril.....	3	31	18	Palo campeche, baga de sauco, piedras de molino y cueros secos.....	95,177
Ferrol.....	5	216	29	Trigo y piedras de molino.....	242,544
Puente Cesures.....	1	8	6	Lastre.....	»
Padron.....	5	56	30	Idem.....	»
Vigo.....	4	40	29	Cueros y palo campeche.....	245,000
Villagarcía...	2	23	11	Cueros y lastre.....	60,000
Villanueva...	1	12	6	Lastre.....	»
	22	416	134	SUMA RS. VN.....	694,532

RESUMEN general de los buques extranjeros salidos del puerto de Oporto procedentes de los de España y sus colonias en el año de 1856.

Bandera.	Buques.	Toneladas.	Destino.	Cargamento.	Valores.
Inglesa.....	4	574	Cádiz y De- nia.....	Lastre y vino para Inglaterra.....	»
Portuguesa..	3	404	Málaga...	Tablas de pino.....	78,000
»	2	921	Vigo.....	Lastre.....	»
»	3	360	Cádiz.....	Trigo de Castilla.....	164,520
»	2	242	Sevilla...	»	»
Sueca.....	1	489	Cádiz.....	Lastre.....	216,000
	15	2,687		SUMA RS. VN.....	458,520

No ha entrado ningún buque extranjero.

Durante el año de 1856 han entrado en los puertos de Cete, la Novella, Agde y Aguas-muertas 256 buques españoles, del porte total de 11,101 1/2 toneladas, tripulados con 1,901 hombres, los cuales han desembarcado en dichos puertos por el valor de 11,582,677 rs. vn. en naranjas, corcho, vino, espartería, habichuelas, lana, aguardiente de caña, harina, pasas, bigos, labas &c. &c. Han salido de los mismos 244 buques nacionales, midiendo 10,424 3/4 toneladas, con 2,194 hombres de tripulación, de los cuales 17 llevaron parte del mismo cargamento para Marsella y uno para Génova, y los 238 restantes con destino á puertos españoles conduciendo duelas, tierra para jardines, tablonos, maquinaria, trigo, carbon de piedra, cebada, madera para arboladura, aros de madera, pipas vacías &c. &c. por el valor de 2,022,710 rs. vn.

El movimiento marítimo y comercial bajo pabellón extranjero entre aquellos puertos y los de España durante el expresado año ha sido el siguiente, á saber:

DE ENTRADA.

168 buques del porte de 14,078 toneladas, cuyos cargamentos, compuestos de vino, regaliz, tártaro, aguardiente, habichuelas, pasas, naranjas, esparto &c. &c., representan el valor de 9,406,766 rs. vn.

DE SALIDA.

188 buques, midiendo en junto 14,781 toneladas, los cuales han conducido tablonos de pino, duelas, trigo, cebada, centeno, pipas vacías y varios efectos, por el valor de 1,785,210 rs. vn.

El quinquenio de la navegación, bajo pabellón español, del puerto de Cete ofrece el resultado siguiente:

ENTRADAS.

AÑOS.	Cargados para Cete exclusivamente.		Cargados para Cete en parte.		En lastre para cargar en Cete.		Arribadas forzosas.		TOTALES.	
	Buques.	Toneladas.	Buques.	Toneladas.	Buques.	Toneladas.	Buques.	Toneladas.	Buques.	Toneladas.
1852	60	2,404 1/2	45	983 3/110	31	3,517	42	2,404	155	9,329 59/100
1853	117	5,602 1/2	21	1,464	7	864	49	2,803	202	10,754 1/2
1854	300	13,119	19	4,000	7	286 1/4	129	7,340	466	21,828 1/4
1855	315	15,819	23	1,482	4	207 1/2	212	12,751	594	30,299 1/2
1856	235	9,833 1/2	18	1,163	3	105	125	5,566 1/4	381	16,667 3/4

SALIDAS.

AÑOS.	Cargados para Cete exclusivamente.		Para Marsella y otros puertos con parte de su cargo.		En lastre.		Arribadas forzosas.		TOTALES.	
	Buques.	Toneladas.	Buques.	Toneladas.	Buques.	Toneladas.	Buques.	Toneladas.	Buques.	Toneladas.
1852	48	4,688	14	890 59/100	43	4,432	42	2,404	155	9,535
1853	118	4,603	21	1,164	108	4,912 1/4	49	2,803	204	10,803 1/4
1854	62	2,859 30/100	19	4,000	150	6,899 1/4	129	7,340 9/100	369	18,108 10/100
1855	153	7,556 1/2	23	1,432	200	8,678	212	12,751	588	30,507 1/2
1856	84	3,634 1/2	18	1,163	142	5,627 1/4	125	5,566 1/4	369	15,991

La disminución que se nota en el número de buques españoles que han entrado en Cete durante el año 1856, se debe en gran parte á la falta de transporte de granos de España que empezó á sentirse desde la terminación de la guerra de Oriente. En cuanto á la importación de vino ha continuado casi la misma que los dos años anteriores, ascendiendo en el de 1856 á 7,585,255 de litros.

Con arreglo á los datos obtenidos en la administración de la Aduana, la importación en Cete durante el último quinquenio de los artículos naranjas y cítrones, espartería y corcho en tapones, ha sido como sigue:

AÑOS.	Naranjas y limones.	Espartería.	Corcho en tapones.
1852	2,024,763 Libras.	305,815 Libras.	306,827 Libras.
1853	2,583,995 id.	467,418 id.	255,982 id.
1854	2,695,770 id.	210,668 id.	660,000 id.
1855	3,169,100 id.	22,551 id.	163,719 id.
1856	3,033,280 id.	63,812 id.	338,069 id.

De donde resulta una disminución sobre el año anterior de 135,820 libras en la importación de frutas frescas, y un aumento de 41,261 libras en la espartería, y de 274,350 libras en el corcho en tapones.

En la importación de las naranjas procedente de los Estados sardos, se nota, segun el cuadro siguiente, una disminución de 75,077 libras.

AÑOS.	1852	1853	1854	1855	1856
	4,303,498 Libras.	4,949,010 Libras.	4,128,800 Libras.	694,404 Libras.	619,327 Libras.

RESUMEN de los buques españoles que han entrado en el puerto de Génova y salido del mismo durante el año 1856.

ENTRADAS.					
Procedencia.	Buques.	Toneladas.	Tripulación.	CARGAMENTO.	Valores declarados.—Rs. vn.
Cataluña.....	28	2,226 1/2	227	Vino, azúcar, aguardiente, café, droguerías &c.	2,426,551
Islas Baleares.....	14	4,022	122	Id., id., id., almendras, trigo &c.	4,965,550
Andalucía y Valencia.....	10	739	80	Id., id., id., café, plomo &c.	4,577,700
Isla de Cuba.....	11	4,889	137	Aguardiente, azúcar, pieles, café.	2,845,850
América extranjera.....	8	4,233	88	Azúcar.....	»
Francia.....	3	312	27	Lastre y azúcar.....	»
Italia.....	1	97 1/2	13	Lastre.....	»
	75	7,519	694		8,915,651

SALIDAS.					
Destinos.	Buques.	Toneladas.	Tripulación.	CARGAMENTO.	Valores declarados.—Rs. vn.
Cataluña.....	34	4,216 1/2	336	Droguerías, mármol, cañamo, trigo, harina &c.	2,162,960
Islas Baleares.....	8	648	74	Mármol, quincalla, acero, lino, trigo &c.	677,500
Andalucía y Valencia.....	5	493	45	Id., salchichones, droguerías, madera, queso.	213,000
Isla de Cuba.....	3	403	16	Mármol, papel y pastas.....	325,500
Francia.....	4	217 1/2	29	Lastre y legumbres.....	»
Liorna y otros puntos de Italia	21	4,802	194	Lastre y parte del cargo que traian.....	»
	75	7,780	694		3,378,960

RESUMEN general de los buques extranjeros entrados en el puerto de Génova procedentes de los de España y sus colonias y de los salidos de aquel para los mismos durante el año de 1856.

ENTRADAS.					
Bandera.	Buques.	Toneladas.	Procedencia.	Cargamento.	Valores declarados.—Rs. vn.
Sarda.....	106	7,966	Alicante y Andalucía.	Vino, trigo, plomo, esparto y algarroba.	6,143,610
Francesa.....	4	79	Barcelona.....	Azúcar, cacao, aceite &c.	222,100
Napolitana...	1	142	Málaga.....	Trigo.....	295,400
Toscana.....	7	934	Andalucía.....	Esparto, cueros, aceite, cacao &c.	1,686,500
Prusiana.....	1	256	Idem.....	Azúcar.....	1,145,300
	116	9,377			2,492,910

SALIDAS.					
Bandera.	Buques.	Toneladas.	Destino.	Cargamento.	Valores declarados.—Rs. vn.
Sarda.....	78	11,902	Alicante y Andalucía.	Lastre, pipas vacías, trigo y harina...	1,549,390
Francesa.....	4	99	Tránsito.....	Cargo.....	»
Estados Unidos.	5	2,014	Andalucía.....	Lastre y duelas.....	8,100
Inglés.....	3	779	Cádiz.....	Lastre.....	»
Sueca.....	7	4,757	Torreveja.....	Lastre.....	»
Portugues.....	4	329	Andalucía.....	Trigo y lastre.....	260,200
Holandés.....	10	3,800	Idem.....	Papel y cargos de tránsito, lastre.....	333,400
	108	20,680			2,474,090

RESUMEN de los buques españoles que han entrado y salido de los puertos de Sicilia durante el año de 1856.

ENTRADAS.						
Puertos.	Procedencias.	Buques.	Toneladas.	Tripulación.—Hombres.	Cargamento.	Valores declarados.
En el de Palermo.	De Cadaques.....	Laud La Esperanza.	49	9	Lastre.....	»
	Mahon.....	Goleta La Union.....	49 1/2	6	Idem.....	»
	Mataró.....	Laud San Pelegrin.....	19 1/2	5	Idem.....	»
En el de Trápani.	Palermo.....	Laud La Esperanza.	49	9	Idem.....	»
	Carlo Fuerte (Cerdeña).	Goleta La Union.....	49	7	Idem.....	»
	Cagliari.....	Laud Dolores.....	49	8	Idem.....	»
	Mataró.....	Laud San Pelegrin.....	19 1/2	5	Esparto.....	No resulta declarado

SALIDAS.						
Puertos.	Destino.	Buques.	Toneladas.	Tripulación.—Hombres.	Cargamento.	Valores declarados.—Rs. vn.
De Palermo.....	Malta.....	Laud La Esperanza.	49	9	Lastre.....	»
	Barcelona.....	Goleta La Union.....	49	6	476 sacos zumaque de peso 639 quintales castellanos, 5 quintales de estopa para calafatear.....	49,676
De Trápani.....	Idem.....	Laud San Pelegrin.....	19 1/2	5	376 sacos de zumaque en polvo 500 quintales.....	15,264
	Idem.....	Goleta La Union.....	49	7	450 id. id. de peso 750 quintales castellanos.....	29,256
	Idem.....	Laud San Pelegrin.....	19 1/2	5	323 id. id. de peso 1,900 arrobas.....	1,080
	Idem.....	Laud Dolores.....	49	8	15 sacos alpiste de peso 100 arrobas.....	»
Malta.....	Laud Dolores.....	49	8	Lastre.....	»	

BOLSA.

El consolidado se hizo y publicó á 39-20 al contado; pero á última hora lo vimos hacer á 39 1/5.

La diferida, tanto en Bolsa, como despues de cerrada, ha estado muy buscada á 25-20, y el poco papel que se ofrecia no se daba menos de 25-25.

La Deuda del personal se publicó á 10-10.

Las acciones del Canal de Isabel II han hallado plata á 106, y las del Banco de España á 138.

Los demas valores no han sufrido alteracion.

Cotizacion del 24 de Febrero de 1857 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, precio publicado, 39-20 c. Idem no publicado, 39-10 p.

Idem del 3 por 100 diferido, idem no publicado, 25-20.

Amortizable de primera, id., 41-60.

Idem de segunda, id., 6-75 d.

Deuda del personal, id. publicado, 10-10.

Acciones de carreteras á 6 por 100 anual.—Emision

de 1.º de Abril de 1850. Fomento de á 4,000 rs., idem no publicado, 87.

Idem de á 2,000 id., 89.

Idem de 1.º de Junio de 1851 de á 2,000 rs., idem, 86 d.

Idem de 31 de Agosto de 1852 de á 2,000 rs., idem, 85 p.

Acciones del Canal de Isabel II de á 4,900 rs. 8 por 100 anual, id., 106.

Idem del Banco de España, id., 138 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-65.—Paris á 8 dias, 5-27 d.

Plazas del reino.

	Daño.	Benef.		Daño.	Benef.
Albacete...	par		Lugo.....	3/4	
Alicante.....	1/4 p.		Malaga.....	par.	1/4 p.
Almería.....	par		Murcia.....	par.	
Avila.....	1/2		Orense.....	par p.	
Badajoz.....	par d.		Oviedo.....	par p.	
Barcelona.....	1/2 p.		Palencia.....	3/4	
Bilbao.....	1/4 d.		Pamplona.....	1/2 d.	
Burgos.....	3/4		Pontevedra.....	3/4	
Caceres.....	3/4		Salamanca.....	3/4 p.	
Cádiz.....	1/2 d.		S. Sebastian.....	par.	
Castellon.....	par.		Santander.....	par p.	
Ciudad-Real.....	1/2 d.		Santiago.....	1/4 p.	
Gordoba.....	par.		Segovia.....	par p.	
Granada.....	1/4 d.		Sevilla.....	1/4 d.	5/8 p.
Guadalajara.....	1/2		Soria.....	1/4 d.	
Huelva.....	1 p.		Tarragona.....	1/4 p.	
Lleida.....	1/4		Teruel.....	3/4	
Madrid.....	1/4		Toledo.....	3/4	
Malaga.....	1/4		Valencia.....	1/4	
Murcia.....	1/4		Valladolid.....	7/8 d.	
Navarra.....	1/4		Vitoria.....	par.	
Palencia.....	1/4		Zamora.....	1 p.	
Pamplona.....	1/2 d.		Zaragoza.....	par.	
Pontevedra.....	3/4				
Salamanca.....	3/4				
S. Sebastian.....	par.				
Santander.....	par p.				
Santiago.....	1/4 p.				
Segovia.....	par p.				
Sevilla.....	1/4 d.				
Soria.....	1/4 d.				
Tarragona.....	1/4 p.				
Teruel.....	3/4				
Toledo.....	3/4				
Valencia.....	1/4				
Valladolid.....	7/8 d.				
Vitoria.....	par.				
Zamora.....	1 p.				